



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 10 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024, el Expediente Administrativo N° 8933-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, el Informe N° 2471-2024-SGORYR/MDNI de fecha 14 de noviembre de 2024, el Informe N° 486-SGPS-MDNI-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Informe N° 496-2024-OGAJ-MDNI de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 41° de la norma antes acotada, señala que, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones y tasas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8933-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, presentado por el Sr. Pedro Napan Lévano identificado con DNI N° 15396086, quien solicita la exoneración de pago de sus cuotas por concepto de pago de nicho en el Cementerio Municipal de correspondiente al Nicho N° 3, Fila B, lado A, Pabellón 8;

Que, mediante Informe N° 2471-2024-SGORYR/MDNI de fecha 14 de noviembre de 2024, la Sub Gerente de Orientación, Registro y Recaudación, informa sobre la existencia de un compromiso de pago por parte del Sr. Pedro Napan Lévano, quien se comprometió a cancelar el importe de S/ 2, 500 soles, con la amortización de S/ 200.00 SOLES QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE DE s/ 2, 300.00 soles;

Que, mediante Informe N° 486-SGPS-MDNI-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 la Sub Gerencia de Programas Sociales, considera viable brindar el apoyo al Sr. Pedro Napan Lévano quien no goza ningún programa social;

Que, mediante Informe N° 496-2024-OGAJ-MDNI de fecha 26 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la EXONERACIÓN DE DEUDA por concepto de adquisición de nicho, por el importe de S/ 2, 300.00 soles conforme a la documentación pertinente";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de pago de la deuda pendiente ascendente a S/ 2, 300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) por compra del nicho ubicado en pabellón N° 08, lado A, fila B, Nicho 3 del Cementerio Municipal del distrito de Nuevo Imperial "David Jhonny Farfán Arias", solicitado por el Sr. Pedro Napan Lévano, identificado con DNI N° 15396086, conforme al compromiso de pago N° 010-2024-SGORYR-GAT/MDNI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria Y Rentas, Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y su notificación a los interesados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

